CONSOLIDADO EVALUACIÒN

GC-SA-067-2024

OBJETO: ADECUACIÓNOFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO

CONSOLIDADO CRITERIOS HABILITANTES			
ITEM	**PROPONENTE**	**HABILITADO/NO HABILITADO**	**DEBE SUBSANAR**
1	INFINITA SAS	NO HABILITADO	SÍ
2	VEICCON-INCOHIDRA	HABILITADO	NO
3	CONSORCIO SERINCO	HABILITADO	NO
4	GRUPO AXXUS SAS	HABILITADO	NO
5	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO	SI
6	UNION TEMPORAL I&O 2024	NO HABILITADO	SI
7	ARCOP ING SAS	NO HABILITADO	SI
8	CUBINGECOLSAS	NO HABILITADO	SI

CONSOLIDADO PUNTAJE CONFORME A LOS CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÒN						
ITEM	**PROPONENTE**	**CRITERIO 1**		**CRITERIO 3**	**CRITERIO 4**	**TOTAL, PUNTOS**
		Ofrecimiento Adicional 19 PTOS	**Plan de Calidad 20 PTOS**	**Apoyo a la Industria 10 PTOS**	**Empresa o Emprendimiento de Mujeres 0.25 PTOS**	
1	INFINITA SAS	**19**	**20**	**10**	**0.25**	**49.25**
2	VEICCON-INCOHIDRA	**19**	**20**	**0**	**0.25**	**39.25**
3	CONSORCIO SERINCO	**19**	**20**	**10**	**0.25**	**49.25**
4	GRUPO AXXUS SAS					
5	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	**19**	**20**	**10**	**0.25**	**49.25**
6	UNION TEMPORAL I&O 2024	**19**	**0**	**0**	**0**	**19**
7	ARCOP ING SAS	**19**	**20**	**10**	**0**	**49**
8	CUBINGECOLSAS	**19**	**20**	**10**	**0**	**49**

REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÒN DE PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACION

PROPONENTE No	**1**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**INFINITA SAS**
DEBE SUBSANAR	**SI**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
El proponente debe **SUBSANAR.** Conforme al capítulo 3.3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones literal 3. El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado FORMATO 3 - EXPERIENCIA, en el cual deberá registrar la experiencia que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. **Este formato deberá entregarse firmado por el proponente** bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes en el acuerdo de conformación correspondiente. **Dicho esto, deberá firmarse el formato de la experiencia.**	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	**2**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**VEINCCON-INCOHIDRA**
DEBE SUBSANAR	**NO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
No se le otorga puntaje, puesto que no anexa formato INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	**3**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**CONSORCIO SERINCO**
DEBE SUBSANAR	**NO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	

2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	**4**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**GRUPO AXXUS SAS**
DEBE SUBSANAR	**NO**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
No se le otorga puntaje puesto que le anexo que adjunta no va dirigido ni al número, ni el objeto del contrato.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje. Cumple con lo establecido.	

PROPONENTE No	**5**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS**
DEBE SUBSANAR	**SI**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
CUMPLE	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
NO CUMPLE Una vez realizada la verificación del Formato 3 - Experiencia del Proponente, se evidencia que existen inconsistencias con lo consolidado en el RUP y lo trasladado al formato 3 en cuanto al valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV. Así mismo no coincide la fecha de inicio del contrato de acuerdo con la certificación expedida por la Empresa AREA-L SAS. Razón por la cual, la Entidad solicita la subsanación del documento.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
CUMPLE	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje: 19 PUNTOS	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje: 20 PUNTOS	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje: 10 PUNTOS	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
Se le otorga puntaje: 0.25 PUNTOS	

PROPONENTE No	**6**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**UNION TEMPORAL I&O 2024**
DEBE SUBSANAR	**SI**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
CUMPLE	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
NO CUMPLE Una vez realizada la verificación del Formato 3 - Experiencia del Proponente, se evidencia que no se encuentra totalmente diligenciado el mismo en lo que tiene que ver con la identificación de los códigos de clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP; para el contrato número 2 la forma de ejecución no corresponde con lo reportado en el RUP. Razón por la cual, la Entidad solicita la subsanación del documento.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**

CUMPLE	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje: 19 PUNTOS	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
No se le otorga puntaje El oferente allega el Formato 7B - Factor de Calidad - Plan de Calidad diligenciado, sin embargo, se evidencia inconsistencia dado que no se realiza el ofrecimiento a nombre de la Unión Temporal I&O 2024 al mencionar "En mi calidad de representante legal de NATALIA GIRALDO AVILA en adelante "proponente". Razón por la cual, la Entidad al evidenciar que no se encuentra debidamente diligenciado el Formato 7B no le otorga puntaje al oferente.	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
No se le otorga puntaje El oferente allega el Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional diligenciado y firmado por su representante legal, sin embargo, se evidencia inconsistencia al mencionar "El suscrito, NATALIA GIRALDO ÁVILA identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de UNION TEMPORAL I&O 2024"; en este caso la señora en mención no actúa en nombre propio dado que se trata de una unión temporal. Razón por la cual, la Entidad al evidenciar que no se encuentra debidamente diligenciado el Formato 7B no le otorga puntaje al oferente.	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
No se le otorga puntaje El oferente allega el Formato 12A - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres diligenciado y firmado por su representante legal, sin embargo, se evidencia inconsistencia al mencionar "NATALIA GIRALDO ÁVILA y HENRY RAMIREZ PARRADO identificados con cedula de ciudadanía 1.119.888.033 de Cumaral y 11.413.175 de Cáqueza, en nuestra Condición de representante legal y Contador de INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS identificada con NIT: 901.371.473-1, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082de 2015. "; en este caso INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS no es el proponente si noque hace parte de la unión temporal como proponente en el proceso de contratación. Razón por la cual, la Entidad al evidenciar que no se encuentra debidamente diligenciado el Formato 12A no le otorga puntaje al oferente.	

PROPONENTE No	**7**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**ARCOP INGENIERIA S.A.S**
DEBE SUBSANAR	**SI**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
CUMPLE	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
1. Se solicita que el certificado incluya el recibo a satisfacción de la obra.	

2. El acta de recibo menciona que la fecha de finalización del proceso es 29/02/2023, cuando realmente fue en la vigencia 2024. Se debe subsanar.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
CUMPLE	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje: 19 PUNTOS	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**
Se le otorga puntaje: 20 PUNTOS	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje: 10 PUNTOS	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
No se le otorga puntaje debido a que la certificación presentada no cumple con el porcentaje de acciones exigido por la norma, el cual debe ser mayor al 50% y Valentina Preciado Bello cuenta con el 50% exacto. Además, la norma es muy clara en mencionar que las acciones, partes de interés o cuotas de participación deben haber pertenecido a la mujer durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y en el formato 12 mencionan que la participación de Valentina se ha mantenido desde el 29 de abril de 2024, lo que indica que no cumple con el requisito del tiempo.	
OBSERVACIONES	
Si el proponente subsana la documentación requerida y queda habilitado, el puntaje del componente técnico, sin incluir la evaluación económica sería de 49,00 puntos. Se realizó una revisión por parte del área jurídica debido a que al proponente le fue impuesta una multa, pero como se encuentra aún en proceso jurídico con un acto administrativo presentado ante el juzgado administrativo de Sincelejo, no aplica la reducción de puntos.	

PROPONENTE No	**8**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS SAS**
DEBE SUBSANAR	**SI**
1. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION A REQUISITOS HABILITANTES	
1.1	**EXPERIENCIA GENERAL**
CUMPLE	
1.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Se solicita que el certificado emitido por la fuerza aeroespacial colombiana incluya el recibo a satisfacción de la obra, se debe subsanar.	
1.3	**AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**
CUMPLE	
2. CRITERIOS DE EVALUACION	
2.1	**OFRECIMIENTO ADICIONAL**
Se le otorga puntaje: 19 PUNTOS	
2.2	**PLAN DE CALIDAD**

Se le otorga puntaje: 20 PUNTOS	
2.3	**INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL**
Se le otorga puntaje: 10 PUNTOS	
2.4.	**EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA**
No se le otorga puntaje debido a que la certificación presentada no cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta debía contener todos los nombres y cargos de nivel directivo del proponente, y solo presentaron la información para el nivel directivo administrativo.	
OBSERVACIONES	
Si el proponente subsana la documentación requerida y queda habilitado, el puntaje del componente técnico, sin incluir la evaluación económica sería de 49,00 puntos.	

Por constancia se firma el (5) de AGOSTO del 2024.

ARQ. KEIBER ALEXANDER COLORADO
COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO
COORDINADOR INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

ARQ. PAULA ALEJANDRA VARGAS
COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	1	INFINITA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	INFINITA SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 257,65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A1 CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	2	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO (SIN REAJUSTES) LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS, LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y AMBIENTAL Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MILITAR – ESM – UBICADO EN EL SUROCCIDENTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	2011	$ 10.553.000.000,00	C	20%	$ 2.110.600.000	INFINITA SAS	19.703,13	SI	SI	1623,5	CUMPLE
2	LA CONSTRUCCION DEL TERMINAL, TORRE DE CONTROL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIAS PARA EL AEROPUERTO " ANTONIO NARIÑO" DE LA CIUDAD DE PASTO NARIÑO.	2018	$ 34.820.042.685,00	C	60%	$ 20.892.025.611	INFINITA SAS	44.570,11	SI	SI	16070,8	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			17694,3	NO CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MAS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con **un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los codigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

NO CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Conforme al capitulo 3.3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones literal 3.El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado FORMATO 3 - EXPERIENCIA, en el cual deberá registrar la experiencia que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes en el acuerdo de conformación correspondiente.Dicho esto deberá firmarse el formato de la experiencia.

1,3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**REQUISITO**	SI / SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACION DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7º – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera:  NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).	SI	19

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 150 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO		
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declara bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25

3. RESUMEN DE LA EVALUACION - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1.1.EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	NO CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
TOTAL PUNTAJE	**49,25**

EVALUACIÓN FINAL	NO HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Arq. Paula Alejandra Vargas	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Paula Alejandra Vargas Niño

OBSERVACIONES

Deberá subsanar lo requerido

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	2	VEINCCON-INCOHIDRA	100%
	INTEGRANTE 1	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	60%
	INTEGRANTE 2	INCOHIDA SAS	40%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 257,65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A L CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	2	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.U.T	%							
1	Contratar las adecuaciones, mejoras locativas y mantenimientos preventivos y correctivos integrales a todo costo (incluido materiales y mano de obra sin reajuste), para los bienes inmuebles donde funcionan las diferentes sedes adscritas a las Direcciones Seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo - Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, a precios fijos y monto agotable	2023	$ 569.974.828,07	I	100%	$ 569.974.828,07	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	491,35	SI	SI	438,4	CUMPLE
2	Contratar los servicios de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, de las oficinas a nivel nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	2023	$ 154.500.000,00	I	100%	$ 154.500.000,00	VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	199,78	SI	SI	118,8	CUMPLE
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA SITUACIONAL Y SU CENTRO DE RESERVAS Y LA CUBIERTA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2023	$ 34.115.091,00	I	100%	$ 34.115.091,00	INCOHIDA SAS	29,41	SI	SI	26,2	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			557,3	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 **-** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple con los establecido.

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta **REQUISITO** con la respectiva constancia de vigencia.		
• En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	SI	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7F – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera:  NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).	SI	19

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO		
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declara bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	NO	0

OBSERVACIONES

No se le otorga. No anexa formato

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25

3. RESUMEN DE LA EVALUACION - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1.1.EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	0
CRITERIO 3.0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
TOTAL PUNTAJE	**39,25**

EVALUACIÓN FINAL	HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Arq. Paula Alejandra Vargas	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Paula Alejandra Vargas Niño

OBSERVACIONES

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	3	CONSORCIO SERINCO	100%
	INTEGRANTE 1	SERIN SAS – SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS	50%
	INTEGRANTE 2	INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL SAS,	50%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 257,65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A L CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de Techados y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	2	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.U.T	%							
1	MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA	2023	$ 423.719.760,00	C	50%	$ 211.859.880,00	SERIN SAS – SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS	365,27	SI	SI	163,0	CUMPLE
2	33400C112B MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON DE CALI	2023	$ 457.330.207,00	C	50%	$ 228.665.103,50	INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL SAS,	197,13	SI	SI	175,9	CUMPLE
3	23500C122S MEJORAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO	2023	$ 383.662.742,00	C	50%	$ 191.831.371,00	SERIN SAS – SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SAS	165,37	SI	SI	147,6	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			338,9	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica, diligenciando el Formato 3 **-** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple con los establecido.

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta **REQUISITO** con la respectiva constancia de vigencia.		
• En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	SI	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera:  NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).	SI	19

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.	19 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.	10 PUNTOS

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO		
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declara bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES

Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25

3. RESUMEN DE LA EVALUACION - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1.1.EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
TOTAL PUNTAJE	**49,25**

EVALUACIÓN FINAL	HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Arq. Paula Alejandra Vargas	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Paula Alejandra Vargas Niño

OBSERVACIONES

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	4	GRUPO AXXUS SAS	100%
	INTEGRANTE 1	GRUPO AXXUS SAS	100%
	INTEGRANTE 2		
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 257,65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A1 CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.		
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	3	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	Contratar a precio unitario y sin formula de rajuste el mantenimiento preventivo y recuperativo integral de las instalaciones de la Armada deColombia en la guarnición de Bogotá	2022	$ 749.476.807,55	C	40%	$ 299.790.723,02	GRUPO AXXUS SAS	749,47	SI	SI	299,8	CUMPLE
								TOTAL SMMLV			299,8	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**. Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Cumple con los establecido.

1.3.AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO		
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	SI	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:
Cumple con los establecido.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACION DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explicita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7P – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explicita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explicita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pinturo y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera:  NOTA: **Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	SI	19
OBSERVACIONES		
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.		

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO		
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20
OBSERVACIONES		
Cumple con lo establecido.Se le asigna el total de puntaje.		

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declara bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	NO	0
OBSERVACIONES		
No se le otorga puntaje puesto que no hace referencia ni al número ni al objeto del presente contrato.		

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS		
CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS		
REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25

3. RESUMEN DE LA EVALUACION - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO	
1.1.EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	0
CRITERIO 3.0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
TOTAL PUNTAJE	**39,25**

EVALUACIÓN FINAL	HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Arq. Paula Alejandra Vargas	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Paula Alejandra Vargas Niño

OBSERVACIONES

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	5	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	100%
	INTEGRANTE 1	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	100%

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 298.876.853,59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 257,65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	**6**	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	**SI CUMPLE**	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	DISEÑO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA USO DE BODEGA Y OFICINAS	2023	$ 800.000.000,00	I	100%	$ 800.000.000,00	L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS	689,65	SI	SI	689,7	CUMPLE
										TOTAL SMMLV	689,7	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.** **NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.** ***CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:*** **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV. **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:** El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"**.Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.	**NO CUMPLE**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Una vez realizada la verificación del Formato 3 - Experiencia del Proponente, se evidencia que existen inconsistencias con lo consolidado en el RUP y lo trasladado al formato 3 en cuanto al valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV. Así mismo no coincide la fecha de inicio del contrato de acuerdo con la certificación expedida por la Empresa AREA-L SAS. Razón por la cual, la Entidad solicita la subsanación del documento.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	**SI**	**SI CUMPLE**

OBSERVACIONES:
La propuesta viene formada por el respresentante legal de la empresa L&C OBRAS Y SERVICIOS S.A.S, el señor Wilson David León, quien es ingeniero civil, aporta cédula de ciudadania, tarjeta matricula profesional COPNIA y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	**SI**	**19**

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 7A - Factor de Calidad (Ofrecimiento Adicional) en el cual se compromete a "*suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando printura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m2 destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.*"

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	**SI**	**20**

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 7B - Factor de Calidad - Plan de Calidad debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, en el cual declara bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como la empresa L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS son de origen nacional.

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.	SI	0,25

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 12A - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, expedido por el representante legal (Wilson David León Guzmán) y el contador (Deymer Gutierrez Toro), en la cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que el 51% de las acciones, partes de interés o cuotas de la persona jurídica pertenecen a Yenny Paola Melo Calderon las cuales se han mantenido a partir del 05 de Febrero de 2020. Se anexa: certificación de composición accionaria de la empresa L&C OBRAS Y SERVICIOS SAS, cédula de ciudadanía de la señora Yenny Paola Melo Calderon, tarjeta profesional del señor Deymer Luis Gutierrez Toro como contador público y certificado de antecedentes profesionales del 19 de Julio de 2024 (sin registro de antecedentes profesionales)

3, RESUMEN DE LA EVALUACION - CALIFICACION TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	NO CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
TOTAL PUNTAJE	**49,25**

EVALUACIÓN FINAL	NO HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Leidy Johanna Morales Acevedo	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Paula Alejandra Vargas Niño

OBSERVACIONES

Se realiza requerimiento de subsanación al Formato 3 - Experiencia del Proponente.

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	6	UNION TEMPORAL I&O 2024	100%
	INTEGRANTE 1	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS	50%
	INTEGRANTE 2	OSCAR LEONARDO PINZON GARCIA	50%

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	298876853,6
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	257,65246

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto		
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.		
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal		
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	**2**	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	**SI CUMPLE**	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE BOJACÁ CUNDINAMARCA	2020	$ 1.011.326.452,58	C	50%	$ 505.663.226,29	INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS	1.152,11	SI	SI	576,1	CUMPLE
2	MANTINIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	2022	$ 1.260.914.328,00	I	100%	$ 1.260.914.328,00	OSCAR LEONARDO PINZON GARCIA	1.260,91	SI	SI	1260,9	CUMPLE
										TOTAL SMMLV	1837,0	CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES".**Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

NO CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

Una vez realizada la verificación del Formato 3 - Experiencia del Proponente, se evidencia que no se encuentra totalmente diligenciado el mismo en lo que tiene que ver con la identificación de los códigos de clasificación de bienes y servicios reportados en el RUP; para el contrato número 2 la forma de ejecución no corresponde con lo reportado en el RUP. Razón por la cual, la Entidad solicita la subsanación del documento.

Para la acreditación del primer contrato, el oferente allega: Acta Final de obra de fecha 13 de marzo de 2020 del contrato 130 de 2019, suscrita entre el contratista, interventor y el supervisor del Municipio de Bojaca; Carta de integración del Consorcio Biblioteca Bojacá donde se evidencia el porcentaje de participación del 50% de la persona natural Natalia Giraldo Ávila.

Para la acreditación del segundo contrato, el oferente allega: Acta de recibo final de obra de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita entre el alcalde municipal de Subachoque, el secretario de obras públicas como supervisor, el interventor de obra y el contratista; acta de liquidación del contrato No. CO-007-2022 de fecha 05 de abril de 2023.

1,3,AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA

REQUISITO	PRESENTA	
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	SI	SI CUMPLE

OBSERVACIONES:
La propuesta viene firmada por el respresentante legal de la Unión Temporal I&O 2024, la señora Natalia Giraldo Ávila, quien es ingeniera civil, aporta cédula de ciudadania, tarjeta matricula profesional COPNIA y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales.

2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	SI	19

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 7A - Factor de Calidad (Ofrecimiento Adicional) en el cual se compromete a "*suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando printura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m2 destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado.*"

CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	NO	0

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 7B - Factor de Calidad - Plan de Calidad diligenciado, sin embargo, se evidencia inconsistencia dado que no se realiza el ofrecimiento a nombre de la Unión Temporal I&O 2024 al mencionar *"En mi calidad de representante legal de NATALIA GIRALDO AVILA ne adelante "proponente"*. Razón por la cual, la Entidad al evidenciar que no se encuentra debidamente diligenciado el Formato 7B no le otorga puntaje al oferente.

CRITERIO 3: INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	NO	0

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional diligenciado y firmado por su representante legal, sin embargo, se evidencia inconsistencia al mencionar *"El suscrito, NATALIA GIRALDO ÁVILA identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de UNION TEMPORAL I&O 2024"*; en este caso la señora en mención no actua en nombre propio dado que se trata de una unión temporal. Razón por la cual,al Entidad al evidenciar que no se encuentra debidamente diligenciado el Formato 7B no le otorga puntaje al oferente.

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.3.8 del presente pliego de condiciones.	NO	0

OBSERVACIONES

El oferente allega el Formato 12A - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres diligenciado y firmado por su representante legal, sin embargo, se evidencia inconsistencia al mencionar *"NATALIA GIRALDO ÁVILA y HENRY RAMIREZ PARRADO identificados con cedula de ciudadanía 1.119.888.033 de Cumaral y 11.413.175 de Cáqueza, en nuestra Condición de representante legal y Contador de INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS identificada con NIT: 901.371.473-1, en adelante el Proponente , acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. "*; en este caso INGENIEROS CIVILES CONSULTORES SAS no es el proponente si no que hace parte de la unión temporal como proponente en el proceso de contratación. Razón por la cual, la Entidad al evidenciar que no se encuentra debidamente diligenciado el Formato 12A no le otorga puntaje al oferente.

3, RESUMEN DE LA EVALUACION - CALIFICACION TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	**SI CUMPLE**
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	**NO CUMPLE**
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	**SI CUMPLE**

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	**19**
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	**0**
CRITERIO 2: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	**0**
CRITERIO 3,0: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,00**
TOTAL PUNTAJE	**19,00**

EVALUACIÓN FINAL	**NO HABILITADO**

Nombre y firma de la persona que evaluó:	**Leidy Johanna Morales Acevedo**	**Nombre y firma de la persona que revisó:**	**Arq. Paula Alejandra Vargas Niño**

OBSERVACIONES

Se realiza requerimiento de subsanación al Formato 3 - Experiencia del Proponente.

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	1	ARCOP INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 1	ARCOP INGENIERIA SAS	100%
	INTEGRANTE 2		0%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$ 298,876,853.59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$ 257.65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Unico de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC	5	
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.UT	%							
1	Construcción, Adecuación y Dotación del Complejo de las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, de acuerdo a Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo "A" del presente Estudio	2024	$ 12,086,345,947.01	UT	55%	$ 6,647,490,270.86	ARCOP INGENIERIA SAS	9,297.18	NO	SI	5113.4	NO CUMPLE
2						$ -			NO	NO	0.0	
3						$ -			NO	NO	0.0	
								TOTAL SMMLV			5113.4	NO CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV,** así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y específica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

NO CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

1. Se solicita que el certificado incluya el recibo a satisfacción de la obra.
2. El acta de recibo menciona que la fecha de finalización del proceso es 29/02/2023, cuando realmente fue en la vigencia 2024. Se debe subsanar.
3. En el criterio diferencial de empresas constituidas por mujeres, no cumple debido a:
- Valentina Preciado Bello cuenta con el 50% de las acciones, y es muy clara la norma cuando dice que debe de contar con más del 50%.
- La norma es muy clara en mencionar que las acciones, partes de interés o cuotas de participación deben haber pertenecido a la mujer durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y en el formato 12 mencionan que la participación de Valentina se ha mantenido desde el 29 de abril de 2024, lo que indica que no cumple con el requisito del tiempo.

REQUISITO	PRESENTA	CUMPLE
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	SI	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7º – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera:	SI	19

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	19 PUNTOS

NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).

OBSERVACIONES

CRITERIO 2.1: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional, De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.1.3.2.4 del presente pliego de condiciones.	NO	0

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	NO CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 3: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
CRITERIO 4,1: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.00
TOTAL PUNTAJE	**49.00**

EVALUACIÓN FINAL	NO HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Ing. Katherine Patiño Gaviria	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Paula Alejandra Vargas Niño

OBSERVACIONES

El proponente no se encuentra habilitado debido a que presenta inconsistencias con la fecha de terminación del contrato presentado, en el acta de liquidación aparece 29 de febrero de 2023 y en la certificación 29 de febrero de 2024, se debe subsanar. Adicionalmente, la certificación que presento debe incluir el recibo a satisfacción de la obra contratada (3.3.5. Acreditación de la experiencia), el documento presentado no lo incluye, motivo por el cual deben subsanar.

En cuanto al criterio diferencial de emprendimiento de mujeres no cumple debido a que la certificación presentada no cumple con el porcentaje de acciones exigido por la norma, el cual debe ser mayor al 50% y Valentina Preciado Bello cuenta con el 50%. Además, la norma es muy clara en mencionar que las acciones, partes de interés o cuotas de participación deben haber pertenecido a la mujer durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y en el formato 12 mencionan que la participación de Valentina se ha mantenido desde el 29 de abril de 2024, lo que indica que no cumple con el requisito del tiempo.

Si el proponente subsana la documentación requerida y queda habilitado, el puntaje del componente técnico, sin incluir la evaluación económica sería de 49,00 puntos. Se realizó una revisión por parte del área jurídica debido a que al proponente le fue impuesta una multa, pero como se encuentra aún en proceso jurídico con un acto administrativo presentado ante el juzgado administrativo de Sincelejo, no aplica la reducción de puntos.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

GRUPO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-067-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN OFICINA DE MASCOTAS EN EL AEROPUERTO EL DORADO Y MANTENIMIENTO CITAG EN EL AEROPUERTO EL DORADO"

PROPONENTE	1	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS SAS	100%
	INTEGRANTE 1	CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS SAS	100%
	INTEGRANTE 2		0%
	INTEGRANTE 3		
	INTEGRANTE 4		

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	$	298,876,853.59
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV)	$	257.65

I. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Unico de Proponentes)

REQUISITO: El proponente acreditará experiencia general, diligenciando el FORMATO 3 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, presentando **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS AL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, que deben corresponder a cualquiera de los **contratos registrados en el RUP, codificados en DOS O MÁS** de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. Si se relacionan más de tres (3) contratos en el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solo se considerarán para la verificación los tres (3) primeros relacionados, según el orden en que se incorporaron en la propuesta. **Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	CONTRATO RUP CODIGO	OBSERVACIONES
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	1	
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	1	
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	1	
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.	1	
72	15	26	Servicios de Techado y paredes externas y laminas de metal	1	
72	10	15	Servicio apoyo a la construcción	1	
			CODIGOS UNSPSC		
			VALOR DE CONTRATOS GENERAL	SI CUMPLE	

No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO TERMINACIÓN (YYYY)	VALOR DEL CONTRATO	FORMAS DE EJECUCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR REPORTADO EN EL RUP	ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE ENTREGA O CERTIFICACIÓN	CUMPLE OBJETO EXPERIENCIA ESPECIFICA	SMMLV	SMMLV A EVALUAR
				I.C.U.T	%							
1	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES AÉREAS No. 15 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1	2024	$ 980,070,000.00	I	100%	$ 980,070,000.00	CUBINGECOL SAS	753.90	NO	SI	753.9	NO CUMPLE
2						$ -			NO	NO	0.0	
3						$ -			NO	NO	0.0	
								TOTAL SMMLV			753.9	NO CUMPLE

1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica, diligenciando el Formato 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA TERMINADOS O LIQUIDADOS A LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, los cuales deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en DOS O MÁS de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos, **cuya sumatoria de los contratos debe ser en CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EXPRESADO EN SMMLV**, así mismo, el objeto o actividades deben estar **CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACION O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, deberán encontrarse dentro de los tres (3) contratos como máximo presentados para acreditar la experiencia general. Por ende, el número máximo de contratos permitidos para acreditar experiencia es de tres (3) contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y MUJERES:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRESAS CONSTITUIDAS POR DE MUJERES O MUJERES EN EL NIVEL DIRECTIVO:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES:
El proponente podrá acreditar experiencia con un **(1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente** previstos en la experiencia general y especifica, cuyos objetos o actividades ejecutadas estén relacionadas con **"CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES"** Deben corresponder a cualquiera de los contratos registrados en el RUP codificados en dos o más de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC antes definidos.La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

NO CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

1. Se solicita que el certificado emitido por la fuerza aeroespacial colombiana incluya el recibo a satisfacción de la obra, se debe subsanar.
2. Respecto al criterio diferencial de emprendimiento de mujeres, no cumple la certificación debido a que la norma y el pliego de condiciones exige claramente que se debe relacionar de manera detallada *"todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente"* . La certificación presentada, solo incluye el Cargo Directivo Administrativo, y no incluye los demás cargos directivos de la empresa.

1.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

REQUISITO	PRESENTA	CUMPLE
• La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en ingeniería o arquitectura que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. • En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en Ingeniería Civil y/o afines, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).	SI	SI CUMPLE

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN:

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El oferente debe entregar certificación firmada por el representante legal donde manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe entregar certificación firmada a través del "Formato 7ª – Factor de Calidad (Ofrecimiento adicional)" mediante el cual el oferente directamente o a través de su representante legal manifieste de manera explícita el ofrecimiento, comprometiéndose a cumplir con lo ofrecido, sin costo alguno para el instituto colombiano agropecuario ICA. El oferente debe de ofrecer de forma explícita: El Contratista se compromete a suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura de tipo Pintuco y/o similar, de color blanco. Esta aplicación cubrirá un área total de 200 m² destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado. El puntaje se asignará de la siguiente manera: **NOTA: Si el oferente omite alguna de alguna de las especificaciones mencionadas anteriormente, su puntaje será CERO (0).**	SI	19

FACTOR Y/O CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 100 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	10 PUNTOS
Si el oferente ofrece suministrar y aplicar, sin costo alguno, tres manos de pintura epóxica en los muros del establo, utilizando pintura tipo Pintuco y/o similar, de color blanco, en un área no menor a 200 m2, destinada a la oficina CITAG en el Aeropuerto El Dorado	19 PUNTOS

OBSERVACIONES

CRITERIO 1.2:PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
El Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas. El proponente que ofrezca el presente criterio de ponderación deberá diligenciar el Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), así mismo, el desarrollo técnico del PLAN DE CALIDAD se encuentra en el numeral 13.2 del Anexo 1. Anexo Técnico.El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado la totalidad de numerales del Formato 7B – Factor de Calidad (Plan de Calidad), so pena de incurrir en la NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	SI	20

OBSERVACIONES

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual se debe diligenciar el **"Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional"**. El ICA concederá trato nacional a: • Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional, De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales. • Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos). • Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	SI	10

OBSERVACIONES

CRITERIO 4: PUNTAJES DE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) - 0,5 PUNTOS

CRITERIO 4.1: EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA - 0,25 PUNTOS

REQUISITO	CUMPLE	PUNTOS
La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.1.3.2.4 del presente pliego de condiciones.	NO	0

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

1,1,EXPERIENCIA GENERAL- Anexo RUP (Registro Único de Proponentes)	SI CUMPLE
1,2,EXPERIENCIA ESPECIFICA- Anexo contratos RUP (Registro Único de Proponentes)	NO CUMPLE
AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERIA	SI CUMPLE

CRITERIO 1.1:OFRECIMIENTO ADICIONAL - 19 PUNTOS	19
CRITERIO 1.2: PLAN DE CALIDAD - 20 PUNTOS	20
CRITERIO 3: APOYO A LA INDUSTRIA-10 PUNTOS	10
CRITERIO 4,1: EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.00
TOTAL PUNTAJE	**49.00**

EVALUACIÓN FINAL	NO HABILITADO

Nombre y firma de la persona que evaluó:	Ing. Katherine Patiño Gaviria	Nombre y firma de la persona que revisó:	Arq. Paula Alejandra Vargas Niño

OBSERVACIONES
El proponente no se encuentra habilitado debido a que la certificación expedida por la fuerza aeroespacial Colombiana debe incluir el recibo a satisfacción de la obra contratada (3.3.5. Acreditación de la experiencia), el documento presentado no lo incluye, motivo por el cual deben subsanar. En cuanto al criterio diferencial de emprendimiento de mujeres la certificación presentada no cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta debia contener todos los nombres y cargos de nivel directivo del proponente, y solo presentaron la información para el nivel directivo administrativo.